

Viernes, 28 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos 015/2025.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 015/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Importe modificación
Programa	Económica	
4590	62500	7.807,00 €
4590	61902	3.000,00 €
2310	22799	3.700,00 €
2410	13105	1.323,00 €
2410	16005	1.700,00 €
2410	13103	3.400,00 €
2410	13104	4.300,00 €
2410	13106	2.500,00 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 28 de noviembre de 2025

2410	16003	1.710,00 €
2410	16004	1.850,00 €
2410	16006	840,00 €
3230	22100	700,00 €
3340	16002	750,00 €
3340	22609	2.500,00 €
4320	22699	200,00 €
4321	22699	3.800,00 €
4590	21000	1.518,00 €
4590	21300	700,00 €
9120	23100	600,00 €
9200	22000	800,00 €
9200	22201	200,00 €
9200	22400	600,00 €
9200	22799	800,00 €
9340	35900	1.000,00 €
1620	46300	4.000,00 €
TOTAL.....		50.298,00 €



Viernes, 28 de noviembre de 2025

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Importe modificación
Programa	Económica	
9200	12001	5.000,00 €
9200	12005	5.000,00 €
9200	12006	1.000,00 €
9200	12100	8.000,00 €
4590	13000	10.000,00 €
4590	15000	3.000,00 €
4590	15100	300,00 €
9120	16000	4.000,00 €
9200	16000	6.000,00 €
4590	16001	4.998,00 €
3380	489	500,00 €
3340	48000	2.000,00 €
4320	48000	500,00 €
TOTAL.....		50.298,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 28 de noviembre de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valverde de la Vera, 26 de noviembre de 2025

M.ª Sandra Girona Gudiel

ALCALDESA EN FUNCIONES

